



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 49/2019
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 036/2019-1C “ADQUISICIÓN DE UN
SWITCH AUTOMÁTICO DE TRANSFERENCIA PARA LA SALA DE ENERGÍA
REGULADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1183 de fecha 17 de julio de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) GSIS-037/2019 de fecha 31 de julio de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-103 de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-42960 de fecha 29 de noviembre de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-281 de fecha 6 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1183** la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que por medio de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) GSIS-037/2019**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH AUTOMÁTICO DE TRANSFERENCIA PARA LA SALA DE ENERGÍA REGULADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB".

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-103** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el proceso de contratación (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 036/2019-1C "Adquisición de un Switch Automático de Transferencia para la Sala de Energía Regulada del Edificio Principal del BCB" – Primera Convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

PROponentES	PRECIO TOTAL Bs.
1. AMPER S.R.L.	227.313,00
2. INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	230.000,00
3. ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	220.000,00

Que en el citado Informe se concluye:

"6.1.- La propuesta del proponente **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L. (PEMB)** quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas del DBC.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.2. La propuesta del proponente **INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.** fue desestimada al obtener el 3er. PEMB.
- 6.3. La propuesta del proponente **AMPER S.R.L.** (2do. PEMB), su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC".

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- "7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 036/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SWITCH AUTOMÁTICO DE TRANSFERENCIA PARA LA SALA DE ENERGÍA REGULADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente **AMPER S.R.L.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	*PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE UN SWITCH AUTOMÁTICO DE TRANSFERENCIA PARA LA SALA DE ENERGÍA REGULADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA.	Bs227.313,00	Ciento cuarenta (140) días calendario a partir del día siguiente calendario de la firma del Contrato, según Especificaciones Técnicas.

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 29 de noviembre de 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-42960, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-103 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-281 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-103 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del proceso de contratación (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 036/2019-1C "Adquisición de un Switch Automático de Transferencia para la Sala de Energía Regulada del Edificio Principal del BCB", en favor del proponente **AMPER S.R.L.**, mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

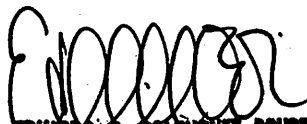
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 036/2019-1C "Adquisición de un Switch Automático de Transferencia para la Sala de Energía Regulada del Edificio Principal del BCB", en favor del proponente AMPER S.R.L. en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-103 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo l del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 6 de diciembre de 2019


EDUARDO C. DOMÍNGUEZ DOHERTY
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/aamr/sb/c/vta/lm/v

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país